



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente contratación nº 4101-41S-1-2017-05735

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SALAS DE CALDERAS INSTALADAS EN CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS DEPENDIENTES DE ESTA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

Vista la propuesta de adjudicación del expediente número 4101-41S-1-2017-05735 cuyo objeto es el servicio de mantenimiento de salas de calderas instaladas en Centros de Salud y Consultorios dependientes de esta Gerencia de Asistencia Sanitaria, de la cual son los siguientes sus:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Palencia, de fecha **8 de noviembre de 2016** se acordó el inicio del expediente número **4101-41S-1-2017-05735** por un presupuesto total de **32.016,00 €** (presupuesto base de licitación **6.723,36 €** y un importe de IVA de **38.739,36 €**)

SEGUNDO.- Con fecha **11 de noviembre de 2016** y mediante resolución de la Gerencia de Atención Primaria de Palencia, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante **procedimiento negociado sin publicidad**

TERCERO.- Con fecha **11 de noviembre de 2016** se ha invitado a las empresas siguientes Mantenimientos Palencia S.L., Vilken Mañanes S.L. y Sistemcal

Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del Certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- MANTENIMIENTOS PALENCIA, S.L.
- VILKEN MAÑANES, S.L.

CUARTO.- Vista la documentación general correspondiente al expediente y las ofertas remitidas por los licitadores, así como el informe técnico de fecha **30 de noviembre de 2016** emitido por los Servicios competentes, en el que se expresa las razones de la aceptación de las ofertas





propuestas como adjudicatarias, teniendo en cuenta los aspecto técnicos y económicos reflejados en el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas..

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resolución de 28 de septiembre de 2015 Punto 1 (BOCYL de 7 de octubre de 2015) relativa a las facultades de contratación delegadas por el Director Económico, Presupuestario y Financiero de la Gerencia Regional de Salud.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 178 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha solicitado oferta a más de tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, con lo que se ha procedido a la negociación recogida en este expediente administrativo con el fin de identificar la oferta más ventajosa.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económico-máis ventajosa.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º - Adjudicar el contrato, por un importe de adjudicación de **29.325,90 €** y un importe de IVA de **6.158,44 €** siendo el importe total de **35.484,34 €** a la empresa **MANTENIMIENTOS PALENCIA, S.L.**

2 - Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como ordenar su publicación simultánea en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3 - El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de licitación. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 156.3 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012 de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Palencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001 de 3 de Julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación

Palencia, a 7 de diciembre de 2016

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
P.D. Resolución de 28/09/15 (Bocyl 07/10/15)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA



Felipe Mielgo Carbajo

